

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.^a CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DE ASOCIACIONES

Asociación parcial de Maestros de Vitigudino

Estimados compañeros: La junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario acordó en las sesiones que tuvo en el último Agosto, que la sección de Socorros Mútuos, creada ya de antemano, comenzase á funcionar en 1.º de Enero de 1909 con el número de asociados que en aquél día aparezcan inscriptos cumpliendo como es consiguiente con los preceptos reglamentarios y que más adelante se mencionan los más indispensables.

Nuestro dignísimo presidente, el Excelentísimo señor Conde de Romanones, en carta circular que nos dirige invita á todos los maestros con atinadísimas consideraciones, á que nos apresuremos á inscribirnos en dicha sección por la conveniencia y utilidad que ha de reportar al Magisterio, evitando con ello que la miseria se cierna en el hogar doméstico cuando un compañero pierda su existencia dejando á su viuda, á sus hijos ó padres en la mayor desolación. Entonces para alivio de sus penas esta Asociación de Socorros Mútuos ejerciendo su altísimo ministerio consolador y caritativo, puede enjugar algún tanto aquellas lágrimas entregando la cantidad estipulada á la familia del socio fallecido

en breve plazo pudiendo subvenir á los gastos inmediatos y más tarde procurarse hasta un honesto vivir.

Los artículos del Reglamento más principales y que interesa conocer, son los siguientes:

«Art. 2.º Esta sección tendrá por único y exclusivo objeto proporcionar socorros pecuniarios en el más breve plazo posible á las familias ó derecho habientes de los socios que fallezcan hallándose inscriptos en ella.

Art. 25. Solamente podrán ser admitidos como socios en la sección de Socorros Mútuos los que lo sean de la Asociación nacional del Magisterio primario y no esté en la situación de jubilado al solicitar su inscripción.

Art. 26. Los socios una vez inscriptos como tales no dejarán de serlo aunque se jubilen ó pasen á cualquiera otra situación siempre que continúen cumpliendo las obligaciones que á todos impone este Reglamento.

Art. 27. Para ser inscripto como socio en la sección de Socorros Mútuos, bastará solicitarlo del Presidente de la Asociación del partido á que el solicitante pertenezca.

El presidente comunicará la petición al Representante de la comisión central en la provincia quien á su vez lo pondrá en conocimiento de dicha Comisión para que esta expida al nuevo socio la patente que ha de acreditarle como á tal.

Art. 28. Todo socio, una vez inscripto en la Sección, queda obligado á satisfacer diez céntimos de peseta por cada uno de los que fallezcan. Abonará además por una sola vez una cuota de entrada consistente en cincuenta céntimos de peseta con destino al fondo de reserva á que se refiere el artículo 47.

Art. 47. Con las cuotas de entrada que los socios deben abonar á su ingreso en la Sección de Socorros Mútuos se formará un fondo de reserva destinado exclusivamente á facilitar anticipos á las familias ó derecho habientes de los socios fallecidos, para que atiendan á sus necesidades más perentorias hasta que les sea remitido el socorro á que tengan derecho.

Disposición transitoria. Al establecerse la sección y durante el primer año de su existencia podrán ingresar en ella todos los socios de la nacional del Magisterio primario, sea cualquiera la situación en que se encuentren. Pasado este plazo solo podrán ingresar los que reúnan las circunstancias señaladas en el artículo 25 de este Reglamento.»

Viendo, pues, los beneficios que ha de reportar el acto de asociarse á dicha sección de Socorros Mútuos, solo me resta excitar el celo y entusiasmo de todos los compañeros, á fin de que lo antes posible se sirvan manifestarlo por escrito al Presidente de esta Asociación parcial dando el nombre y los dos apellidos, punto de residencia y edad de cada solicitante; á fin de comunicar la relación al Representante de Salamanca para que este á su vez recaude del señor Habilitado de la provincia las cuotas correspondientes de ingreso sirviendo de autorización al mismo la relación dada.

Confío en que ningún compañero habrá de substraerse á esta moderna corriente societaria, pues ejemplo de ello están dando colectividades menos numerosas que la del Magisterio primario de España.

Os saluda afectuosamente vuestro compañero y Presidente.

Gabino Gómez.

Asociación de Maestros del partido DE SALAMANCA

La Comisión Central de la sección de Socorros Mútuos, instituida en la Asociación Nacional del Magisterio primario, por Circular de 25 de Octubre último, invita á todos los Maestros

públicos de España para su inscripción en dicha Sección.

Establécese en el artículo 28 del Reglamento de la citada sección de Socorros Mútuos que todo socio, una vez inscripto en la sección queda obligado á satisfacer diez céntimos de peseta por cada uno de los que fallezcan y que abonará además por una sola vez, una cuota de entrada de cincuenta céntimos de peseta.

Las personas que tienen derecho á percibir la cantidad que al fallecimiento de un socio deba entregarse son el cónyuge del socio ó un hijo determinado, si así lo desea y si no quiere hacer designación, el socorro irá á los descendientes legítimos del causante ó á sus ascendientes ó á falta de cónyuge, descendientes ó ascendientes á la persona que libremente señale en testamento, según previene el artículo 5.º del referido reglamento.

En su virtud, todos los Socios de esta Asociación de partido que estén conformes con tan loable institución pueden dirigirse á don Policarpo Jesús Martín ó á don Juan Castañón, Maestros de esta capital y Representantes nombrados para esta provincia, autorizándoles para inscribirlos como socios y designando á la persona que ha de percibir el socorro en el concepto de que para los efectos de contabilidad conviene que las adhesiones estén en poder de dichos Representantes antes del 20 del actual.

El Presidente,

José Granado.

Salamanca 3 de Diciembre 1908.

SECCIÓN DOCTRINAL

LO NECESARIO

Desde hace mucho tiempo se viene diciendo por nuestros hombres públicos, y no públicos, que el Magisterio primario español enseña poco; que no está capacitado para desempeñar con exactitud su misión, y otra porción de cosas á cual más estupendas y peregrinas.

A los que tal dicen, podemos desde luego decirles que no saben lo que se dicen. No saben lo que se dicen, porque ignoran la organización de nuestras Escuelas; la dotación que tienen los Maestros y la cantidad que á material escolar se destina. Y puesto que no lo saben (ó

al menos parece que lo ignoran) nos vamos á permitir nosotros el decírselo para que rectifiquen su error, ó al menos juzguen con más acierto, y no se expongan á calumniar, como al presente lo hacen.

Que la organización de nuestras Escuelas es defectuosa, no hay más que fijarse en su funcionamiento para comprenderlo.

En efecto; hoy pueden concurrir á una misma Escuela niños comprendidos entre la edad de seis á doce años, sin limitación en el número, de lo que viene á resultar que un solo Maestro tiene que enseñar á niños de distinto grado de conocimientos, desde el que principia á conocer las letras, hasta el que lee ya de corrido, y esto es una rémora para la enseñanza, dada la variedad que entre los niños existe.

Como decimos, no hay limitación en el número, y el Maestro tiene que admitir en su Escuela á todos los niños de la localidad comprendidos en la edad dicha, ya sean éstos 50, 60, 70, 80, 90, 100 ó más, y este excesivo número de niños, para un solo Maestro es otra rémora para la enseñanza.

Los sueldos que percibe el Magisterio primario son harto insuficientes para cubrir las más urgentes necesidades de la vida; y de aquí que éste, ó tiene que pasar hambre, ó tiene que dedicarse á otras ocupaciones para suplir en parte las deficiencias de su haber; y esto, aparte de ser poco honroso para los Maestros, no es nada beneficioso para la enseñanza.

Y vamos con el material escolar. La cantidad que percibe el Maestro por este emolumento es la *sexta* parte de su haber personal, ó mejor dicho de su haber fijo; (pues las retribuciones no se tienen en cuenta para esto) y es una cantidad tan reducida que no alcanza á cubrir las más perentorias necesidades de la enseñanza.

Veán, pues, nuestros detractores que con la organización que tienen nuestras escuelas; el número excesivo de niños que generalmente concurren á ellas; lo escaso de los sueldos del Magisterio, y lo más escaso aún del material, no es posible, así el Maestro se sacrifique, sacar todo el fruto apetecido y que él deseara.

No negaremos que los Maestros tengan alguna culpa de nuestro atraso intelectual; pues entre ellos, como entre las demás clases sociales, los habrá más ó menos aptos, más ó menos celosos, más ó menos laboriosos y con más ó me-

nos vocación, siendo los resultados que den en la enseñanza en relación directa con su aptitud, celo, laboriosidad, vocación, etc., etc.; pero de ahí á que en absoluto tenga la culpa, no lo podemos consentir sin protestar enérgicamente.

En atención á lo expuesto, ¿qué sería necesario para que España saliera del estado de atraso intelectual en que se halla, y marchara al compás de las naciones cultas? Nosotros creemos que lo necesario sería graduar la enseñanza, de modo que el Maestro se las tuviera que haber solo con niños de la misma edad y conocimientos; limitar el número de éstos, de modo que un Maestro no tuviera que enseñar más de cuarenta; creación de muchas Escuelas; aumento de sueldo á los Maestros, siendo el mínimo que habían de percibir 1.000 pesetas y mejorando todas las escalas en una mitad de los que hoy disfrutan, y dando para material una cuarta parte de los nuevos sueldos.

Esto es lo que se hace en las naciones cultas, y esto es lo que debe hacerse en España si se quiere que nos pongamos al nivel de aquéllas; pues querer gastar lo que hoy gastamos, y que los resultados en la enseñanza sean los mismos de allende los Pirineos, es cerrar los ojos á la realidad: es querer imposibles.

Julián Sierra Sánchez.

Diciembre de 1908.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

ARQUITECTURA ESCOLAR

CIRCULAR

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar las Instrucciones que al hacerse, en cumplimiento del art. 27 del Real decreto de 26 de Septiembre de 1904 y de la disposición transitoria del de 28 de Abril de 1905, y con cargo al capítulo 6.º art. 3.º concepto último del presupuesto vigente, la tirada especial de la Colección de Planos-modelos de Escuela pública de enseñanza primaria, existente en el Negociado de Arquitectura escolar, formula para la mejor inteligencia y más recta aplicación de los mismos su autor D. Luis Domingo de Rute, uno de los Arquitectos al servicio del Ministerio.

Esta Subsecretaría ha dispuesto, además, que se inserten dichas instrucciones en la expresada colección y en la *Gaceta de Madrid*, contribuyendo de esta manera á su mayor publicidad.

Madrid 19 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario, *César Silió*.

Instrucciones complementarias de la técnico-higiénica de 28 de Abril de 1905 y explicativas de la Colección de Planos-modelos de Escuela pública de enseñanza primaria, mandada formar por los Reales decretos de 26 de Septiembre de 1904 y 28 de Abril de 1905, sobre subvenciones á los Ayuntamientos para ayudarles á construir dichos edificios.

«1.^a La Colección, que consta de 12 tipos ó modelos, constituye únicamente la pauta ó norma á que los Arquitectos han de sujetarse en la construcción de edificios escolares de enseñanza primaria, si es que no conviene á los Municipios aceptar íntegramente los proyectos de la Colección.

Los Arquitectos, en todo caso, acomodarán éstos á las circunstancias de cada localidad, según clima, población escolar, material de construcción de que se disponga, solar sobre que haya de emplazarse el edificio, etc. etcétera.

Luego de las reformas que impongan las anteriores variantes, se procurará que las nuevas Escuelas se aproximen, todo lo posible, en sus dimensiones y distribución, á las presentadas en los planos, excepto en los patios de recreo, ya al aire libre ya cubiertos, que convendrá ampliar ilimitadamente.

2.^a La cifra del presupuesto que se calcula en cada tipo servirá para facilitar á los Municipios el conocimiento de su coste aproximado; pero resultará modificada, nunca con exceso, en el presupuesto general de contrata que, previa formación de precios unitarios y computos, mediciones y cubicación, fijen los Arquitectos, según el lugar, para cada Escuela.

3.^a El programa de la composición de las Escuelas de enseñanza primaria y de párvulos que debe servir de base al estudio de los nuevos proyectos, constará cuando menos, de todas las dependencias señaladas en los más sencillos tipos representados en los planos.

4.^a En la elección de modelo se tendrá siempre presente la conveniencia de que la enseñan-

ña sea graduada, disponiéndose al efecto dos ó más salas capaces cada una para un máximo de 42 alumnos. Sólo en los pueblos en que no exista más que un Maestro se constituirá la Escuela unitaria ó de una sola clase capaz para 60 alumnos.

5.^a Todos los modelos representan construcciones de un solo piso, elevados sobre el terreno 45 ó 55 centímetros como mínimo, lo que responde á la conveniencia de evitar la construcción de salas de clase para niños, y sobre todo para párvulos, en pisos altos, por reconocidas razones de comodidad y de higiene.

6.^a En los modelos de Grupos escolares se ha dispuesto las varias salas de clase en la misma orientación, al objeto de que la fachada porque reciban la luz única ó principal sea la misma, cerrando en caso los huecos de ventana de la opuesta pared, y la cual orientación, siempre que haya posibilidad de ello, será Norte, Noreste ó Noroeste.

7.^a Las fachadas en que se practiquen los huecos principales de ventana de las clases se disponen retiradas algunos metros de la línea exterior del solar, ó sea de la vía pública. También se procurará la mayor separación entre dichas fachadas y los edificios próximos.

8.^a La forma indicada para las vidrieras en los grandes ventanales de las salas de clase responde á la división del espacio del hueco en dos partes: una, interior, que debe cerrar por hojas, girando alrededor de ejes verticales, y otra, superior ó de montante, que lo hará sobre eje horizontal, y constituye un ventilador, el cual se dispone en todos los modelos, sin perjuicio del sistema de aireación que en cada caso pueda y convenga aplicar.

9.^a En algunos tipos se proyecta sala para trabajos manuales, por la gran utilidad que prestan á la enseñanza, ó para los ejercicios prácticos que no pueden tener lugar en la sala de escritura.

10. Los números al anterior de todos estos locales aparecerán lisos, desprovistos de molduras, de entrantes y salientes, y sus ángulos se encuentran redondeados. Uno de los de las clases se ha cortado el chafalín por un tabique, indicando chimenea de ventilación, que en la mayoría de los casos deberá ser aplicada, pero que el Arquitecto Director de la obra utilizará ó no, en definitiva, según las circunstancias.

11. Por multitud de razones no se proyecta casa para el Maestro en ninguno de los modelos; pero teniendo en cuenta que el aislamiento de una Escuela rural puede ser inconveniente, é imprescindible su vigilancia por un conserje ó guarda, dibújase el tipo de Escuela unitaria, núm. 5, en que aparece vivienda para dicho encargado, la cual se constituirá siempre con independencia del pabellón escolar y de su presupuesto.

12. A falta de otros Inspectores habrá de ejercer toda vigilancia el Maestro, y, al efecto de facilitarla, se dispondrán las distintas dependencias de la Escuela, agrupadas de manera que el Profesor pueda, desde su sitio en la clase, observar la puerta de entrada de los alumnos, la galería ó patio cubierto, el guardarropa, y, sobre todo, los retretes, situándose también, en cuanto sea factible, la biblioteca en local inmediato al dicho del Maestro, para que, sin alejarse de él, pueda utilizar ó facilitar los libros de la biblioteca, la cual, á su vez, tendrá acceso independiente del salón de clase; y

13. En las plantas de las salas de escritura se indica la colocación de bancos capaces de dos plazas cada uno, y cuyas dimensiones se especifican en la tabla contenida en la Instrucción técnico higiénica de 28 de Abril de 1905 »

SECCIÓN DE NOTICIAS

Respetad los árboles.—A los ignorantes que se complacen en ejercer actos de vandalismo en los árboles y plantas, les recomendamos la lectura y meditación del siguiente «Decálogo forestal» que en el Consejo nacional de cultivos de Bohemia se ha redactado:

1.º Ten fé en cada árbol; cada monte y cada bosque son otros tantos eslabones entre el suelo y la atmósfera, sin cuya evaporación la tierra má fértil se convertirá en un desierto.

2.º No pronunciarás la palabra bosque en vano, sino que procurarás que los miserables matorrales de propiedad comunal se transformen en otras bien pobladas selvas.

3.º Reflexiona que el bosque satisface la mayor parte de tus necesidades; que la naturaleza ha ligado tu existencia con el bosque desde la cuna hasta el sepulcro, y que, á pesar de tu resistencia, ha hecho que tu bienestar dependa de su desarrollo.

4.º Honra el bosque en sus árboles. Cultiva y conserva los bosques para tus hijos, con el fin de que tanto á tí como á tu descendencia os pruebe bien esa tierra.

5.º No matarás las aves ni otros animales que se alimenten de insectos que dañen las plantas forestales, antes bien procurarás enseñar á tus hijos á que conozcan los animales perjudiciales á los bosques y á que distingan los enemigos de estos para que destruyan á los primeros y protejan á los segundos.

6.º No mancharás el suelo forestal con cultivos de especies impropias á sus condiciones, antes al contrario, enseñarás á tus hijos las leyes eternas de la naturaleza, para que cuando emprendan cultivos, trabajos, de conservación y aprovechamientos forestales, se ciñan siempre á ellas.

7.º No robarás ningún árbol vivo, ni hojarasca, ni resinas, ni otras ramas vitales, ni ramas verdes, ni cortezas, ni nada de cuanto sea necesario para la vida del árbol.

8.º No presentarás falsos testimonios en provecho de ningún cazador furtivo; por el contrario deberás poner en conocimiento de los vigilantes forestales ó de las autoridades judiciales cualquiera daño que observes con el fin de que cada causante reciba el condigno castigo.

9.º No codiciarás los productos forestales ajenos, ni anexionarás á tu bolsillo el valor de los productos de los bosques comunales.

10.º No tales el bosque sino para acrecentar su pujanza: esto te dará provecho y conservarás el arbolado.

Oído, atención y...—De nuestro estimado colega *El Ramo de Huesca*, recomendamos, el siguiente sustancioso párrafo, con el que estamos conformes: «Que la Junta de Instrucción pública de Madrid organice una fiesta escolar, y que con ella se ganen respeto al profesorado y amor á la cultura, en hora buena, pues nos parece ventajoso para la obra de la educación, y esta fiesta el certamen escolar de Zaragoza y la solemne distribución de premios á los niños en Bilbao, bajo la presidencia del Sr. Silió, son actos que tienden á regenerarnos y merecen las simpatías de todos. Pero hay algo más transcendental, urgente é importantísimo, que esos certámenes y fiestas escolares, algo que «llega á lo vivo» que pide justicia, que de su

desprecio ó descuido se originan incalculables perjuicios, asunto de que mucho se han ocupado los pedagogos y que los pediatras tienen muy en cuenta para el Régimen higiénico de los niños: los locales de las escuelas». ¿De qué sirve divertir un día á los muchachos si los estamos matando con nuestros pésimos locales los demás días del año?

Presupuesto.— En el Congreso ha sido aprobado el presupuesto de Instrucción pública sin discusión alguna, caso raro en los anales del parlamentarismo y se anuncia que lo mismo ocurrirá en el Senado.

Las minorías retiraron al ponerse á discusión el presupuesto, todas las enmiendas y votos particulares presentados en la Comisión protestando así de la obra del señor Rodríguez San Pedro y declinando la responsabilidad sobre el Gobierno.

No hemos de examinar ahora si la conducta observada por las minorías en esta ocasión al ver defraudadas las esperanzas concebidas el año pasado al discutirse el presupuesto todavía vigente, será la más conveniente á los intereses de la enseñanza y la más gallarda como representantes del país; pero lo cierto es que su negativa á discutir con el Ministro deja á éste en situación nada airosa ante el Parlamento.

De todos modos, importa tomar nota de esta actitud por si hiciera falta recordársela al partido liberal cuando llegue de nuevo á las altas esferas del Poder. Nuestros políticos, y dicho sea sin ofensa de nadie, se olvidan facilmente de las promesas hechas en la oposición que una cosa es predicar y otra dar trigo.

CRONICA PROVINCIAL

REMITIDO

Cipérez 30 de Noviembre 1908.

SR. D. GONZALO SANZ.

Salamanca.

Mi respetable profesor y estimado amigo: Vea usted si las siguientes líneas merecen un lugar en las columnas de su ilustrado BOLETÍN

favor por el cual le anticipa las gracias su humilde discípulo y s. s. q. b. s. m.

Francisco Daviz Vicente del Arco.

UNA VOZ AMIGA

Lo ha sido, en verdad, la del Excmo. señor Obispo de Jaca en el Senado, siquiera en determinadas esferas haya sido como *la voz que clama en el desierto*, á juzgar por lo que la prensa refiere.

En nombre del derecho, de la razón y de la justicia, á la manera que el señor Obispo lo entiende (y no es el señor Obispo solo por cierto), hace saber al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública el doloroso *via-crucis* de un maestro que pide el fruto, el mermado fruto de sus ingratas tareas, la escasa recompensa de su honrado trabajo, el pedazo de pan duro con que ha de atender al sustento de su familia; expónele la situación de ese infeliz maestro, que anda, como claramente se vé por las palabras del señor Obispo, de Anás á Caifás y de Herodes á Pilatos, sin que su triste estado mueva á verdadera compasión á ninguno de cuantos toman parte en la bufa y ridícula comedia.

Como consecuencia de todo, desea el reverendísimo Prelado que el Excmo. Sr. Ministro intervenga para que cese cuanto antes ese *via-crucis* (que es, ni más ni menos, el mismísimo *via-crucis* recorrido por un crecido número de maestros), y las palabras del Sr. Ministro no corresponden á los deseos del Prelado; y no corresponden y no pueden corresponder porque, según aquél, el asunto que este propone no es de su incumbencia.

Sabíamos que el pago de las atenciones de primera enseñanza era y es, según la ley, de servicio municipal; sabíamos que desde 1.º de Enero de 1902 el Gobierno se encargó de recaudar las cantidades destinadas á dichas atenciones y de verificar el pago por sí mismo, *por altísimas razones de interés y hasta de decoro público* (esto último no lo sabíamos lo presumíamos), sabíamos que se adeudaba y se adeuda á los maestros una enorme cantidad, *contra altísimas razones de interés y hasta de decoro público*, sabíamos que existía y existe un Jefe superior y un Ministerio, con atribuciones bastantes á nuestro juicio (y, por lo visto, también á jui-

cio de otros), para corregir abusos y dictar resoluciones en materia de enseñanza; pero lo que no sabíamos era (*confiteor Deo*) que nada tuviera que ver ese Jefe superior con las deudas á los maestros, anteriores á 1902; lo que no sabíamos era que las puertas de ese Ministerio hicieran tan difícil la entrada en el mismo, cuando debieran permanecer para todos de par en par abiertas.

En resumen y para terminar: que nos ha producido penosa impresión la contestación dada por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública al Excmo. Sr. Obispo de Jaca y que á este último señor dirigimos desde estas columnas nuestra felicitación, humilde, sí, pero calorosa y sincera.

Fraacisco Daviz Vicente del Arco.

Cipérez 1.º Diciembre, 1908.

Pago.—Cuando este número llegue á manos de nuestros queridos compañeros, ya pueden presentarse á cobrar los haberes de Noviembre, gratificación de adultos, material del 4.º trimestre del corriente año de escuelas diurnas y material del 2.º semestre, también del corriente año, por adultos, tanto en la habilitación de la Capital como en las delegadas de partido donde ya se hallan las oportunas liquidaciones:

Se recomienda, nuevamente, la pronta remisión de las cuentas para que los Habilitados puedan rendirlas dentro del plazo reglamentario.

Defunción.—En Naharros de Matalayegua, tuvo lugar, después de penosísima enfermedad, la de doña Josefa Hernández, madre de la ilustrada profesora de dicho pueblo, doña Ines Méndez, la cual asistió á la autora de sus días hasta los últimos momentos, sufriendo con resignación cristiana tan amargo trance, cumpliendo como buena hija sus deberes filiales. Reciba pues tan laboriosa Profesora la expresión más sincera de nuestro sentido pésame y consuélale la satisfacción de haber cumplido sus deberes como hija cariñosa y amantísima.

Réstanos solo pedir á Dios haya recogido el alma de la finada en el seno de los justos.

Regreso.—Lo ha efectuado con toda felicidad de la Corte, después de terminadas las o-

siciones á escuelas de dos mil y más pesetas, nuestro querido director y amigo D. Gonzalo Sanz, altamente satisfecho porque los alumnos de la Normal que dirige, han sabido conquistar, mediante brillantes ejercicios, los primeros lugares en la propuesta formulada por el Tribunal, figurando en aquella con el número uno don Laureano Sánchez Gallego, actual maestro de la escuela pública de los Villares y con el quinto D. Miguel Sánchez de Castro, auxiliar de la graduada de Cáceres, habiendo elegido ambos señores escuelas en la Corte. Reciban estos y la Normal salmantina, de donde fueron aventajados alumnos, nuestra más cordial enhorabuena.

Ha sido propuesto para la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, previos brillantísimos ejercicios de oposición, nuestro muy querido amigo y compañero don Luis Domínguez Berrueta, cuyo cargo ha venido desempeñando con el beneplácito de todos los señores Maestros durante más de 18 años.

Reciba pues tan digno y probo empleado nuestra más entusiasta y sincera enhorabuena.

Bien venido.—Después de haber visitado más de ochenta escuelas, ha regresado á la capital nuestro querido amigo el Sr. Inspector de la Zona de Sequeros D. Eulalio Escudero, el cual reanudará su visita pasado el actual mes de Diciembre.

Interinos.—Por la Subsecretaría: doña Leandra Martín Hurtado, para la escuela de niñas de Ciudad-Rodrigo y doña María Tejedor, auxiliar de la de párvulos de Lumbrerales (Salamanca).

Por el Rectorado: doña Mercedes Matarredona, para la escuela de niñas de Villarejo del Valle (Ávila) por renuncia de Doña Teodora Trigos que interinamente la desempeñaba.

Licencia.—Se ha concedido un mes por enfermo al maestro del Pino, en Valencia de Alcántara (Cáceres) Don Francisco Rivera Blanco.

Jubilados.—Por Real orden de 23 de Noviembre han sido jubilados: D. Juan Beltrán Rubio, maestro de Pesga (Cáceres); D. Valentín Figueruelo Martín, de Fonfria (Zamora) y doña

Leonarda Rodríguez Pérez, de Villar de Ciervo (Salamanca).

Concurso único.—Tocan á su fin los trabajos de la clasificación de aspirantes, y en el número próximo, podremos publicar ya las propuestas que formule el Rectorado para las escuelas de las cuatro provincias del distrito.

Oposiciones.—Están pendientes de la aprobación que de los Tribunales nombrados ha de dar la Subsecretaría, requisito previo exigido para hacer la publicación en la *Gaceta* á fin de presentar las recusaciones que procedan.

Ha sido nombrada auxiliar provisional de la Escuela Normal de Cáceres, doña María del Carmen Queimadelos.

Almanaque del maestro.—*Mes de Diciembre.*—*Días de asueto:* 6, 13, y 20, domingos, 8; La Purísima Concepción de Nuestra Señora; 23, santo de S. M. la reina Victoria Eugenia, y del 24 inclusive al 31, vacaciones de Navidad.

Importante.—Habiéndose ordenado por la superioridad el arreglo del escalafón de Maestros de toda España, se publicará en el *Boletín Oficial* de hoy 5, una Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública de Bellas Artes, pidiendo á los señores Maestros y Maestras propietarios de las escuelas públicas oficiales, de la provincia las hojas de servicios y méritos en su carrera profesional, las cuales deberán remitir en el improporrible plazo de ocho días á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

Como este asunto es de vital interés para la clase del Magisterio, se recomienda cumplan todos con el mayor celo este importantísimo servicio, sino quieren sufrir las correcciones consiguientes aquellos que por su morosidad se hagan acreedores á ellas.

Procuren, pues nuestros compañeros ver todos los *Boletines Oficiales* que se publiquen de hoy en adelante á fin de que cuando vean la circular á que hacemos referencia, cumplan inmediatamente con lo que en aquella se disponga.

No nos cansaremos de repetir empleen la mayor actividad en cumplimentar el importantísimo servicio de que se trata.

El Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Salamanca, ha dirigido atenta comunicación al Sr. Presidente de esta Junta provincial de Instrucción pública de Avila manifestándole haberse enterado de que la Diputación consigna en su presupuesto del año próximo la cantidad necesaria para elevar á Superior la Escuela Normal de Maestras de dicha ciudad y después de congratularse por esta prueba de amor á la enseñanza, felicita cordialísimamente á dicha Corporación en vista de los esfuerzos que hace en pró del bien moral y material de la provincia.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Cabrillas. M. P.—Recibidas las cuentas.

Gallegos de Argañán. U. M.—Recibidos los justificantes.

Sepulcro-Hilario. E. E.—Se le contesta por correo.

Aldeadávila. O. N.—Se cumplimentó su encargo.

Ciudad-Rodrigo. T. de A.—Recibidas las cuentas.

Sahelices el Chico. B. G.—Idem.

Cantagallo. A. E.—Idem.

Galindo y Perahuy. M. B.—Idem.

Sotoserrano. C. J.—Idem.

Serradilla del Arroyo E. de la C.—Idem.

Ciudad-Rodrigo. J. M. G.—Recibidos los justificantes.

Castillejos de dos Casas. A. S.—Recibidas las cuentas.

Fuentequinaldo. A. G.—Recibidos los justificantes.

Matilla de los Caños. P. C.—Idem.

Diosleguarde. L. J. V.—Conforme con lo que en su última nos dice.

Navasfrías. A. G.—Recibida su última y justificantes.

Arco. R. I.—Idem. Conforme.

San Felices de los Gallegos. L. L.—Recibida su última justificantes. Conforme.

Puebla de Azaba. E. P.—Idem.

Puebla de Azaba. E. P.—Queda complacido.

Vallejera. M. H.—Recibida su última y documento.

Santibáñez de la Sierra. C. G.—Recibida su última que no llegó á tiempo.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Caimen, 15.